



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2026 -2020-ANA-AAA JZ-V 202020260403

Piura, 19 NOV. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 73274-2012**, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **LORENZO GUERRERO NEIRA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante escrito de S/N de fecha 30 de noviembre del 2012, el administrado solicita otorgamiento de licencia de uso de agua para su predio que tiene un área de 0,3923 ha. ubicado en el sector del canal lateral T-31.60.

Que, mediante Resolución Directoral N° 2666-2019-ANA-AAA.JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Girón Varona Santos Gaspar, para el predio con unidad catastral 09250, para área bajo riego de 5,0318 ha., con volumen máximo de agua de 61 001 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego T-31.6, código PSLO-05-B44 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 261-2020-ANA-AAA.JZ-AT/CDMP, emite opinión favorable respecto a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fracción del predio solicitada por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1031-2020-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- El numeral 3 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que es un deber de las autoridades encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2026 -2020-ANA-AAA JZ-V



- En tal sentido, se advierte de los considerandos precedentes y de la revisión del escrito presentado por el administrado, se ha determinado el verdadero carácter de su solicitud y de conformidad a lo establecido, en el numeral 3 del artículo 84° en el T.U.O. de la LPAG, corresponde encauzar de oficio el procedimiento a uno de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo agrícola, por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, a favor del recurrente.
- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio con código catastral 36570, presenta documentos de Contrato de compra venta de bien inmueble de fecha 04 de abril del 2011 ante Notario Público de Sullana Tumir Enrique Caminati Oneto; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el área técnica y legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encauzar el presente procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, como una solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 2666-2019-ANA-AAA-JZ-V, a favor de **GIRON VARONA SANTOS GASPAR**, para el predio código catastral 09250, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 3.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **GUERRERO NEIRA LORENZO**, para el predio con código catastral 36570, con un área bajo riego de 0,39 ha., y a favor de **GIRON VARONA SANTOS GASPAR**, para el predio con código catastral 09250 con un área bajo riego de 4,64 ha.; con agua provenientes del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-31.6; predios ubicados en el Bloque de Riego T-31.6, código PSLO-05-B44, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DE PREDIO	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
GUERRERO NEIRA LORENZO	02841993	Ex CAT Cahuide	36570	560 959	9 460 203	0,39	4 728
GIRON VARONA SANTOS GASPAR	02752529	Cahuide Lote 29	09250	560 837	9 460 044	4,64	56 251



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2026 -2020-ANA-AAA JZ-V

Con volumen mensual y anual según detalle siguiente:

Volumen Mensual y Anual (m ³)													Volumen anual (m ³)
CÓDIGO CATASTRAL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen anual (m ³)
36570	441	497	557	543	518	418	178	41	347	424	369	394	4 728
09250	5 249	5 910	6 629	6 462	6 157	4 975	2 121	491	4 124	5 049	4 389	4 694	56 251

ARTÍCULO 4.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución a LORENZO GUERRERO NEIRA, GIRON VARONA SANTOS GASPAS, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEGUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR